



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

22
BON° 355 de fecha 23/05/94.

VISTO el expediente N° 0132/93 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado " Solicita se investigue prestación abonada por el I.S.S.T. "; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la investigación desarrollada tras la presentación efectuada ante ésta por parte de la Sra. Clider ESTRADA, quien puso en conocimiento del suscripto la existencia de presuntas irregularidades acaecidas en el seno del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **013**/94, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza corresponde se dicte el presente acto a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma:

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Hacer saber al Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia que deberán implementarse los mecanismos administrativos necesarios a

efectos de evitar la repetición de situaciones como la ventilada en los actuados referenciados.

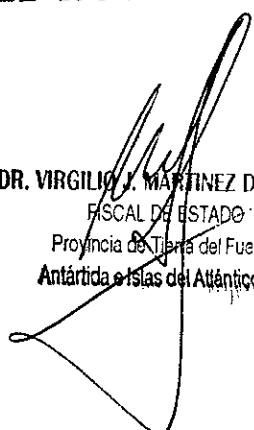
ARTICULO 29.- Hacer saber a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia que, en lo sucesivo, deberá prestarse la debida atención al momento de confeccionarse las Actas de Defunción, en particular, al momento de verificarse el contenido de la documentación que le sirve de fundamento.

ARTICULO 30.- Hacer saber a la denunciante, Sra. Clider ESTRADA, que - de estimarlo pertinente - se encuentra en condiciones de iniciar por ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia los trámites administrativos conducentes a lograr la rectificación de la partida de defunción oportunamente extendida por dicho Organismo Oficial.-

ARTICULO 40.- Haciéndoseles entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. NO **013/94**, notifíquese a la Sra. Clider Estrada, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia y al Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO NO **022** /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **22 FEB 1994** .-


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur